

## **1. Introducción**

La empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S., se compromete a proporcionar servicios de movilidad seguros, eficientes y respetuosos con el entorno en el municipio de Rionegro.

Que mediante Acuerdo número 014 del 11 de abril del 2017, el Concejo Municipal del municipio de Rionegro, aprobó la modificación del objeto social de la Sociedad, en los siguientes términos:

*"( . . . ) Planificar, diseñar, conformar, construir, operar, recaudar y/o gestionar sistemas de transporte y/o movilidad. adicionalmente, la sociedad podrá adelantar actividades conexas y/o complementarias a la gestión de la sociedad, tales como desarrollos de tipo inmobiliario, sistemas alternativos de transporte y/o movilidad y actividades de explotación económica que puedan surgir para la sociedad, en entidades de orden nacional, departamental, municipal y/o las asociaciones que surjan entre ellas, así como entidades extranjeras. para efectos de lo anterior, la sociedad deberá desarrollar los estudios previos y la estructuración técnica, legal, financiera, ambiental y social que permita definir la factibilidad de proyectos de sistemas de transporte, movilidad y/o actividades conexas y/o complementarias para el desarrollo de su objeto social".*

*"(...)*

- Desarrollar proyectos de vinculación de capital Público Privado y/o a través de recursos propios que le permitan la consultoría, asesoría, construcción, organización, administración, explotación, operación y el mantenimiento de la infraestructura en sistemas de terminales de transporte, sistemas de transporte masivo, sistemas integrados de transporte, movilidad sostenible y demás modalidades de transporte público necesaria para la ejecución de su objeto social y actividades conexas.*
- Complementar sus ingresos con recursos provenientes de cargas urbanísticas, participación en plusvalía, explotación comercial de sus bienes muebles e inmuebles, y en general mediante la venta de sus bienes, servicios y derechos relacionados con su objeto social.*
- Con el igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas público privadas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenio o contratos de colaboración empresarial, que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con el servicio de transporte público que constituyen su objeto y suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; y en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.*
- Participar en la implementación de sistemas de transporte y/o movilidad en forma individual, en consorcio o unión temporal en procesos de selección nacionales o en el extranjero.*

- *Administrar, operar e implementar los elementos, equipos y demás recursos que permitan el fortalecimiento preventivo, informativo y reglamentario de la gestión de la movilidad.*
- *Construcción, administración, explotación económica, mantenimiento y operación de sistemas de transporte por cable de pasajeros, carga o mixtos en el ámbito municipal, departamental y nacional”.*

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, y dada la composición del capital social de la Sociedad para el momento de su constitución, esta se sujeta al régimen jurídico de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden municipal.

Que según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales del Estado:

"(...) estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público,** nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comercia/es (...)"

Que SOMOS desarrolla actividades que se encuentran enmarcadas dentro de un esquema de competencia con el sector privado nacional e internacional, teniendo en cuenta lo dispuesto en: (i) Las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 1682 de 2013; (ii) los Acuerdos 008 de 2016 y 014 de 2017 del Concejo Municipal de Rionegro; y (iii) el objeto social de la Sociedad.

Que de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, todas las actuaciones en materia de contratación que sean desarrolladas por SOMOS deberán ajustarse a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal.

## **2. Objetivo**

El objetivo de esta política es establecer los principios y directrices que guiarán a la empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S., en la prevención de daños antijurídicos y la protección de los derechos e intereses de todos los ciudadanos.

En este sentido, la empresa reconoce su responsabilidad de prevenir y evitar cualquier daño antijurídico a las personas, propiedades y el entorno en el curso de sus operaciones.

## **3. Principios**

La empresa se compromete a:

- a) Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la gestión de movilidad.
- b) Priorizar la seguridad de las personas y la propiedad en todas las operaciones y decisiones.
- c) Minimizar el impacto ambiental de nuestras operaciones y fomentar prácticas sostenibles.

d) Garantizar la igualdad de trato y el respeto a los derechos humanos en todas nuestras actividades.

#### **4. Responsabilidad**

Todos los empleados de LA EMPRESA SOMOS RIONEGRO S.A.S. desde la alta dirección hasta el personal operativo, tienen la responsabilidad de prevenir y reportar cualquier actividad que pueda resultar en daño antijurídico.

Esto incluye la responsabilidad de informar sobre posibles infracciones a las leyes y regulaciones pertinentes.

#### **5. Prevención**

La prevención del daño antijurídico es una prioridad. Para lograrlo, la empresa implementará medidas como:

- a) Capacitación regular para el personal sobre las leyes y regulaciones relevantes.
- b) Evaluaciones de riesgos periódicas para identificar y mitigar posibles amenazas.
- c) Mantenimiento y mejora continua de la infraestructura y tecnología para garantizar su seguridad y eficiencia.
- d) Promoción de la participación ciudadana y la comunicación abierta para abordar inquietudes y sugerencias de la comunidad.

#### **6. Investigación y Remediación**

En caso de que ocurra un daño antijurídico, LA EMPRESA SOMOS RIONEGRO S.A.S., llevará a cabo investigaciones exhaustivas y tomará las medidas necesarias para remediar la situación y prevenir futuros incidentes similares.

#### **7. Cumplimiento Legal**

La empresa se compromete a cooperar plenamente con las autoridades competentes en caso de investigaciones o procedimientos legales relacionados con daños antijurídicos. También se compromete a cumplir con cualquier sanción o corrección impuesta por las autoridades.

Procesos judiciales donde la empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S. como demandante:

1.	Jurisdicción:	
2.	Despacho:	
3.	Medio de control:	
4.	Radicado:	
5.	Demandante:	

6.	Demandado:	
7.	Valor pretensiones:	
8.	Estado actual del proceso:	

### **8. Comunicación y Transparencia**

La empresa mantendrá una comunicación abierta y transparente con la comunidad y las partes interesadas sobre sus operaciones, medidas de prevención y cualquier incidente que pueda haber ocurrido. La información relevante estará disponible al público.

### **9. Revisión y Actualización**

Esta política de daño antijurídico se revisará y actualizará periódicamente para garantizar su efectividad y cumplimiento continuo con las leyes y regulaciones aplicables.

### **10. Conclusión**

La empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S., está comprometida con la gestión responsable de la movilidad en el municipio de Rionegro y esta política de daño antijurídico refleja nuestro compromiso con la seguridad, la legalidad y la protección de los derechos de todos los ciudadanos.

Esta política debe ser comunicada ampliamente a todos los empleados y partes interesadas, y se debe fomentar su cumplimiento en todas las actividades de la empresa.

ORIGINAL FIRMADO

**OSCAR RODRIGO RENDON SERNA**  
Gerente General